



Informatica.

Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2025-A/MDS

Soritor, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N°132-2025-A/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad distrital de Soritor, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2024-A/MDS de fecha 31.05.2024, se aprueba el reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Soritor. Que tiene por objeto implantar el procedimiento que regula el otorgamiento de Condecoraciones en la Municipalidad Distrital de Soritor.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-A/MDS de fecha 31.05.2024, se aprueba el reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, señala que las condecoraciones, se otorga en los siguientes grados:

(...)

3. Declaración de Visitante Ilustre

(...)

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-A/MDS de fecha 31.05.2024, se aprueba el reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, señala que el Visitante Ilustre es el reconocimiento que la Municipalidad Distrital de Soritor, brinda a las personalidades que, encontrándose en breve estadía en el distrito de Soritor, destacan por su contribución al desarrollo de la cultura, salud, educación, deporte, ciencia y tecnología, seguridad, labor social y/o pacificación;

Que, la llegada al Distrito de Soritor del *Ministro de Transportes y Comunicaciones, Dr. Cesar Carlos Sandoval Pozo*, el día martes 27 de mayo de 2025, tiene la finalidad de Inaugurar la Obra: "*Mejoramiento de la Carretera Rodriguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N la Calzada, Tramo: Selva Alegre-Empalme Ruta PE-5N la Calzada*";

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital Soritor expresar un merecido reconocimiento a distintas personalidades, instituciones que destacan por tan loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen al desarrollo de nuestro distrito;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el mencionado reconocimiento a las personas que realizan tan noble labor en beneficio de la población Soritorina, sea a través de resolución de alcaldía, toda vez que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 43° y 20° inciso 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como visitante ilustre al *Ministro de Transportes y Comunicaciones, Dr. Cesar Carlos Sandoval Pozo*, por su llegada al distrito de Soritor, el día martes 27 de mayo de 2025, teniendo como finalidad Inaugurar la Obra: *“Mejoramiento de la Carretera Rodriguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N la Calzada, Tramo: Selva Alegre-Empalme Ruta PE-5N La Calzada”* en el distrito de Soritor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA, de la presente resolución en acto público y solemne a tan ilustre personaje.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

